No. GS-2026-030607 **/ AREAD – GRUCO 11.6**

Mocoa, 09 ABR 2026

Señor
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.**
Dirección: CR 43 No 62 - 24
Celular: 3091581
Barranquilla – Atlántico

Asunto: Aceptación de la oferta proceso PN DEPUY MIC 015 2026

Comedidamente me permito informar que la oferta presentada por usted, el día 31 de marzo de 2026, dentro del proceso **PN DEPUY MIC 015 2026** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LLANTAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO" por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000),** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATO	34-8-10008-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.109.040 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 01900 de fecha 3 de junio de 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **MORARCI GROUP S.A.S.** NIT: **900.110.012-5** REPRESENTANTE LEGAL: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** CÉDULA DE CIUDADANÍA: **72.306.607 de Polonuevo** CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: **Barranquilla – Atlántico** TELÉFONO: **3091581** E-MAIL: notificaciones.judiciales@morarci.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo el responsable de movilidad del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional- Departamento de Policía Putumayo pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Mocoa; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: Documentos Requeridos para el Pago: • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165 del 01/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ultima planilla cancelada. • Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad. • Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato. • Carpeta blanca 4 Aletas Propalcote Tamaño Oficio (solo para el primer pago). Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

	NOTA: 1 El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. **NOMBRE BENEFICIARIO:** MORARCI GROUP SAS **CUENTA Nro.:** 810-048249 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE OCCIDENTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 2926 de fecha 20/03/2026, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 73.000.000,00)** incluido IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1.GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 800.141.203-5, garantía única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la superintendencia financiera. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses calendario más. **b). CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por el (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello. El CONTRATISTA garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato

	en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero, punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 30 de septiembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la notificación de inicio del contrato
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de las llantas objeto a contratar para el Departamento de Policía Putumayo, la realizará el representante legal y/o un funcionario designado por la empresa contratista, la cual se hará de forma parcial durante el tiempo de ejecución del contrato derivado del presente proceso y según la necesidad de la unidad, en el almacén de intendencia, ubicado en la Carrera 8 calle 8 esquina Barrio Centro Mocoa Putumayo, previas coordinaciones y aprobación por parte del supervisor del contrato, debidamente empacados en los empaques del fabricante así mismo para el montaje, alineación y balanceo se deberá realizar la coordinación entre el supervisor y el contratista.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses más después de terminación del contrato, para la liquidación del mismo. Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluador, recomienda al Señor Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA Comandante Departamento de Policía Putumayo, adjudicar el proceso PN DEPUY MIC 015 2026, cuyo objeto es " SUMINISTRO DE LLANTAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, a MORARCI GROUP S.A.S. con NIT. 900.110.012 - 5, representante legal MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, con Cedula Ciudadania número 72.306.607 de Polonuevo, ubicada en la CR 43 No 62 – 24 Barranquilla - Atlántico, teléfono 3091581, correo electrónico notificaciones.judiciales@morarci.com en atención a que cumplió técnica, jurídica y economicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA**
Comandante Departamento de Policia Putumayo

Elaborado por: SI. Gustavo Alejandro Ávila (Jefe Contratos (E)) _____

Revisado por: IJ. Fran Alexander Chamorro Claderón (Jefe Asuntos Jurídicos (E)) _____

MY. Javier Ricardo Soler Peña (Jefe Administrativo (E)) _____

TC. Jaime Hernán Rojas Parra (Subcomandante Departamento) _____

\\172.26.86.4\contratos\1 SI AVILA\2026\2 SANIDAD\1 VALORACIONES MEDICAS\1 WORD

Carrera 8 calle 8 esquina Mocoa Putumayo
Teléfono: 3114575181
depuy.ofcon@policía.gov.co
www.policía.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Llanta para Panel - 205-75-R-16
2	Llanta para Camioneta - 255-70-R 16
3	Llanta para Camión - 7.50/ Rin 16
4	Llanta para Motocicleta -90-90-R-21
5	Llanta para Motocicleta - 120-80-R-18
6	Llanta para Motocicleta GS125 -2.75-R18
7	Llanta para Motocicleta GS125- 100/90/R18
8	Llanta para Carro tanque - 295/80/R22.5
9	Llanta para Volkswagen - 195/75/R16
10	Llanta para Peugeot - 215/60/R17
11	Llanta para Ford nueva - 265/60/R18
12	Llanta para Colorado - 245/70/R16
13	Llanta para panel 195/75-R16
14	Llanta motocicleta FZ 140/60-R17
15	Llanta motocicleta FZ 100/80-R17
16	Llanta motocicleta GIXXER 150/60-R17
17	Llanta motocicleta DR 650 130/80-R17
18	Llanta motocicleta C100/70/90-R17
19	Llanta motocicleta C100 2.75-R17
20	Llanta motocicleta XRE190 90/90-R19
21	Llanta motocicleta XRE190 110/90-R17
22	Llanta para DUSTER 215/65-R16
23	Llanta Para NISSAN D22 235/75-R15
24	Llanta para FORTUNER 265/65-R17
25	Llanta para camioneta Traker 225/60-R16
26	Llanta sprinter mercedes benz 225/75-R16
27	Llanta sprinter mercedes benz 285/65-R16
28	Llanta para chevrolet sail 185/70R-14

NOTA 1: las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del contratista (para las referencias de los camiones la válvula será larga).

NOTA 2: Todas las referencias de llantas que se requieran deben cumplir con Resolución Número 0481 del 4 marzo de 2009, expedida por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques" y norma técnica colombiana 1275.

NOTA 3: Dentro del valor de la llanta se incluye él envió.

No.	DESCRIPCIÓN
1.	suministro de llantas, montaje, alineación y balanceo para el parque automotor asignado al Departamento de Policía Putumayo.
2.	**El contratista se compromete mediante certificación firmada**, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, las llantas solicitadas serán entregadas en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Putumayo, ubicado en la Carrera 8 calle 8 Barrio Centro Mocoa- Putumayo, dentro de los primeros (20) días hábiles a partir de su solicitud, realizada por el supervisor del contrato. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades de acuerdo al objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3.	El contratista deberá suministrar las llantas, cuya marca o submarca, tenga una trayectoria y sea reconocida en el mercado colombiano de mínimo 05 años, para el efecto el proponente debe allegar carta de garantía del fabricante, representante o distribuidor autorizado en Colombia de la marca y/o marcas ofertadas.
4.	El oferente debe garantizar que las llantas a entregar a la institución sean originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no sean regrabadas, ni recauchadas y/o hayan sido utilizadas con anterioridad en otro tipo de vehículo.
5.	La fecha de fabricación de las llantas no podrá superar un (01) año en cumplimiento del Registro de la fecha de llantas regulado por el Departamento de transporte de Estados Unidos (DOT), regulación adoptada en Colombia; registro que permite identificar la fecha de fabricación se encuentra impresa en las llantas con el COT, el cual se da en año y semana de fabricación.
6.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para la entrega de los bienes y prestación del servicio. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista. Así mismo deberá asumir la capacidad de los costos de envió de los elementos.
7.	**CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES: El oferente** deberá certificar que los bienes serán de la mejor calidad, de marcas reconocidas en el mercado, contaran con todas las especificaciones técnicas y dará garantía mínima de un (01) año de las llantas, si es el caso cambiarlos ya sea porque resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales. Se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo, en un término no superior a veinte (20) días hábiles, debiendo recoger los elementos en almacén de intendencia del Departamento de Policía Putumayo, ubicado en la Carrera 8 calle 8 Barrio Centro Mocoa- Putumayo o en el lugar donde este instalado el elemento, si la novedad se evidencia durante el proceso de instalación.
8.	**El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad** deberá presentar la siguiente información: NOMBRES, NÚMEROS TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato; para ello, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional.
9.	**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**: **El oferente deberá certificar por escrito** que garantizará durante la ejecución del contrato las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo y cumplimiento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019
10.	**EL CONTRATISTA** debe transportar las llantas completamente empacados, sellados y asegurados, los cuales sean necesarios para que los mismos no sufran ninguna afectación ni rayones (empaque original).
11.	**EL CONTRATISTA** se comprometa a la entrega de los elementos nuevos y sus respectivos catálogos de uso y cuidado, los cuales se deberán adjuntar a la propuesta en medio físico o en medio magnética (formato PDF) y/o se deberán poder consultar a través de la página web del fabricante
12.	**LA FIRMA CONTRATISTA** se obliga a mantener la confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar
13.	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad o la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. • Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Putumayo se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. • El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. • El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos,

	líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. • Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del **Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**: El contratista durante la ejecución del contrato no debe ser objeto de registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual será verificable por el supervisor en aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
14.	El contratista se obliga a diligenciar y entrega a la entidad por medio del supervisor el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", **una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta.**
15.	**EXPERIENCIA PROPONENTE** La experiencia del proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y que su valor sumado o individual de las certificaciones sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado. **Si los contratos son celebrados con entidades públicas deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos** **En caso de que las certificaciones sean expedidas por entidades privadas; deberán allegar copia del contrato** Para tal efecto deberán contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto Contratado Valor del Contrato Fecha del Contrato
16.	El oferente deberá informar por escrito el nombre del establecimiento de comercio con el cual tiene alianzas comerciales, contratos, convenios y/o carta de compromiso en el Departamento del Putumayo, que cuenten con disponibilidad, con el fin de tener una atención oportuna al momento de realizar un requerimiento.

Patrullero **OSCAR ANDRÉS CASTILLO ERAZO**
Estructurador estudios previos

ANEXO Nro. 2
VALOR UNITARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Llanta para Panel - 205-75-R-16	315.350,00
2	Llanta para Camioneta - 255-70-R 16	662.235,00
3	Llanta para Camión - 7.50/ Rin 16	851.326,00
4	Llanta para Motocicleta -90-90-R-21	158.984,00
5	Llanta para Motocicleta - 120-80-R-18	199.920,00
6	Llanta para Motocicleta GS125 -2.75-R18	80.206,00
7	Llanta para Motocicleta GS125- 100/90/R18	113.050,00
8	Llanta para Carro tanque - 295/80/R22.5	917.728,00
9	Llanta para Volkswagen - 195/75/R16	274.057,00
10	Llanta para Peugeot - 215/60/R17	282.744,00
11	Llanta para Ford nueva - 265/60/R18	574.651,00
12	Llanta para Colorado - 245/70/R16	357.714,00
13	Llanta para panel 195/75-R16	267.274,00
14	Llanta motocicleta FZ 140/60-R17	137.683,00
15	Llanta motocicleta FZ 100/80-R17@	110.313,00
16	Llanta motocicleta GIXXER 150/60-R17	158.508,00
17	Llanta motocicleta DR 650 130/80-R17	136.850,00
18	Llanta motocicleta C100/70/90-R17	75.446,00
19	Llanta motocicleta C100 2.75-R17	77.826,00
20	Llanta motocicleta XRE190 90/90-R19	98.651,00
21	Llanta motocicleta XRE190 110/90-R17	121.142,00
22	Llanta para DUSTER 215/65-R16	274.057,00
23	Llanta Para NISSAN D22 235/75-R15	400.554,00
24	Llanta para FORTUNER 265/65-R17	644.861,00
25	Llanta para camioneta Traker 225/60-R16	538.713,00
26	Llanta sprinter mercedes benz 225/75-R16	328.202,00
27	Llanta sprinter mercedes benz 285/65-R16	411.264,00
28	Llanta para chevrolet sail 185/70R-14	180.166,00

Patrullero **OSCAR ANDRÉS CASTILLO ERAZO**
Estructurador estudios previos